



EXPLICACION

DE LOS MOTIVOS QUE HA TENIDO
el Rey para no admitir el Tratado reglado ul-
timamente entre el Rey Britanico, y el Duque
de Orleans, Regente de Francia, en perjuizio
de la Monarquia de España, y del decoro
y Soberania de su Magestad.

EL REY.



AS aclamaciones de alborozo de las dos Na-
ciones, con que entrè en la possession de mis
Dominios, fueron testimonios de mi justicia, y
de las ventajas q̄ una y otra se prometiã de tã
deseado suceso: bien comprehendidas del
magnanimo corazon del Rey Christianissimo mi Abue-
lo, que, abandonando las que podia conseguir del Trata-
do precedente, lleno de gozo en los ultimos abraços de la
despedida, me dixo: *Tã no ay Pirineos: dos Naciones,*
que, de tanto tiempo à esta parte, han disputado la preferen-
cia, no haràn en adelante mas de un solo Pueblo: la Paz
perpetua que avrà entre ellas, afiançará la tranquilidad de
la Europa; pero los rezelos de ver en buena correspon-
dencia, y unidas, con los mas estrechos vinculos de San-
gre, las dos Coronas mas florecientes y poderosas, exci-
taron temores, que hizieron tomar las Armas à casi to-
das las demàs Potencias, teniendo por comun interes el
deshazer esta grande obra, que parece avia dispuesto la
Divina Providencia para evitar tanta efusion de sangre
en tan funestas y universales Guerras como se avian llo-
rado en mas de dos siglos; porque siendo los dos Polos
en que estriyaba la maquina de Europa, se movian à su
impulso las demàs partes, siguiendo cada una el partido

A

que

que considerava mas oportuno à sus interesses. Muy porfiada y sangrienta fue la Guerra : no se escusaron quantos medios puede inventar el encono , el artificio , y la sugestion para salir con el intento ; pero no pudieron conseguir el fin principal que se avian propuesto , aviendo se reducido toda la fuerça y nuestra desgracia , à la ocupacion de algunas partes del vasto cuerpo de la Monarquia de España.

En este estado se dexaron las Armas , y se ajustaron los Tratados de Paz de Utrech , en los quales , lastimado de tan violentas desgracias como ocasionava la Guerra , consenti en suspender las hostilidades contra el Autor de ella , y ajustè la Paz con Inglaterra , Olanda , y Duque de Saboya , cediendo à este el Reyno de Sicilia por condescender à los ruegos de los primeros , y asegurarlos mas en mi confiança. Convinose en estos Tratados la evacuacion de Cataluña , è Islas de Mallorca y Ibiza , quedando la Francia y la Inglaterra por Garantes , ò Fiadores de la puntualidad y buena fee en su execucion ; y por lo que mira à Sicilia , se establecieron diferentes condiciones y pactos en el acto de la cesion.

Estos Tratados tan solemnes , celebrados con la mediacion y garantia de las principales Potencias de Europa , y dirigidos à detener y extinguir el curso de la costosa y sangrienta Guerra , que afligia à casi todas las Provincias que la componen , prometian al Mundo su mas religiosa observancia ; pero las experiencias manifestaron lo contrario , por la notoria mala fee con que procedieron los Generales y Tropas Alemanas , sin duda , con ordenes de su Soberano. Para efectuar la evacuacion estipulada en la buena forma que se practica en semejantes casos , y que segun mis ordenes , se experimentò en la de Sicilia , se nombraron Comissarios de una y otra parte , entre los quales se concertaron las disposiciones correspondientes ; pero ni aquel autorizado Tratado , ni esta convencion amigable para efectuarle , fueron cumplidos en los principales puntos , pues no sólo no entregaron à mis Armas las Plazas de Barcelona y Cardona , y las de Mallorca y Ibiza , sino que , al tiempo de salir de ellas , fomentaron la

3

resistencia de los Naturales; y aunque salió lo principal de los Regimientos, les dexaron Armas, Municiones, Cavallos, Soldados, Oficiales mayores y menores, y hasta un Teniente General con Patente del Archiduque por Governador de Barcelona, y un Oficial General en Mallorca con Titulo de Virrey.

No pararon aqui las notorias y escandalosas contravenciones de los Tudecos: reconocieron que la Plaza de Barcelona se rindió al esfuerço de mis Tropas y disposiciones, à pesar del fomento y auxilio que dexaron à sus moradores, y que, con un Cuerpo considerable de Exercito, y un Armamento Maritimo correspondiente, me prevenia à la recuperacion de aquellas Islas, valiendome de la fuerça y de costosos preparativos para lo mismo que se me deviò entregar en virtud del Tratado, que nunca fue su animo observarle; y no pudiendo la soberbia, y falta de fee de los Tudecos tolerar, ni disimular que mis Armas consiguiessen la sujecion de Mallorca, aunque se pactò su pacifica entrega, embiaron à ella desde Napoles Tropas, y municiones de Guerra y de boca, à fin de hazer, à lo menos, mas dificil, dilatada, y costosa su restitution à mi obediencia, como lo consiguieron, obligandome, con tan depravados medios, à los grandes gastos y esfuerços que fueron precisos para obtener el fruto de la ajustada, y no observada evacuacion de Cataluña y de las Islas, como lo califican las operaciones que precedieron, y especialmente el sangriento Sitio de Barcelona, en que perdieron las vidas (con gran dolor mio) muchos de mis Vassallos, y de mis Aliados; que mas me lastima la sangre que derraman en mi servicio, que el desperdicio de los millones con que huve de costear estas expediciones. Pongase esta pretendida evacuacion al lado de la que practicaron mis Generales, y Tropas en la de Sicilia, sin embargo de que con poco fomento y asistencia que se huviesse dado à aquellos mis fieles y amados Vassallos, se huvieran determinado à la mas vigorosa resistencia; pero no solo no les di asistencia alguna, ni hubo jamàs en mi animo el menor pensamiento de faltar à lo estipulado, sino que negué

hasta el permiso, ò tacito consentimiento que se me pidió en nombre de muchos de los principales de aquel Reyno, para defenderse, y resistir la violenta suerte de entregarse à otro Dueño; y hecha la comparacion de unos y otros hechos, será preciso que hasta los indiferentes, y hasta mis emulos y enemigos confiesen, ò que conozcan; à lo menos, mi candido y religioso obrar en la observancia de los Tratados, y la absoluta falta de fee de parte de mis contrarios, y aun de la de los Mediadores y Garantes; pues aunque, con motivo de estas repetidas contravenciones, y despues de lograda la expedicion de Mallorca, recurri à ellos para que en consecuencia de la obligacion en que se constituyeron empleassen sus officios; y no bastando estos, sus fuerças para atajar las infracciones del Archiduque, fueron desatendidas mis representaciones y justas quejas, pues no pasaron los referidos officios, ni movieron sus fuerças para contener à mis Enemigos en los debidos limites, sin duda, porque aviendo faltado, poco tiempo despues, mi glorioso Abuelo, cuyo respecto y heroicas maximas eran el principal apoyo de los Tratados de Utrech, y aun de la tranquilidad de Europa, empezaron desde entonces, à prevalecer los fines particulares que despues se han manifestado contra la publica quietud, sacrificando à un mismo tiempo no solamente mis intereses, sino tambien los de la Nacion Francesá è Inglesá. Aunque à vista de las contravenciones è injustos procedimientos de los Alemanes, y de la inaccion de los Garantes, tuve legitimo motivo para emplear mis Armas en tomar por mi mismo la satisfacion de estos repetidos atentados, lo suspendi, sacrificando à la quietud publica mi justa vengança y desagravio, y por ver si, con el discurso del tiempo, y sin llegar à estos extremos, se moderavan los excessos de los Tudescos, à vista de la justificacion y sinceridad de mis operaciones.

Moviò el Turco la Guerra à los Venecianos: salió à la defensa la Alemania; y aviendose interessado el Papa en que la España asistiesse à los Venecianos y sus Aliados, olvidè todos los lances passados, y sin reparar en que ayu-

5
ayudava las Conquistas de quien nõ queria dexar de ser mi Enemigo; mandè embiar una Esquadra de Navios, y otra de Galeras para que reforçassen la Armada Veneciana, como lo executaron, con tan propicia suerte que, al tiempo de incorporarse en ella, luego que las descubrieron los Infieles, que, por mar y tierra, tenian sitiada y muy apretada la importante Plaça de Corfù, abandonaron la empresa, y se retiraron precipitadamente dexando libre aquella Isla, y todo el Adriatico; y por consecuencia los Estados del Papa, los Venecianos, y el mismo Archiduque poseen en èl. Bien pudiera esperar que, à vista de tan generosa y Christiana accion, avian de cessar, ò por lo menos, suspenderse las demostraciones de desazon, y mas estandose previniendo en el año siguiente otras mayores Esquadras para continuar la asistencia; pero no fue así, porque aviendo el Inquisidor General Don Joseph Molinès partido de Roma, tomado passaporte de su Santidad, y hablado de su viage al Cardinal Scratembach, que no le manifestó reparo, al passar por el Estado de Milàn fue alli detenido y arreftado por el Governador, y se aprobò en Viena con escandalo universal. No fue esta la mayor hostilidad que experimentè en los Tudescos; pero sí la que mas me irritò, así por ser reincidencia, como porque esta accion era una evidente prueba de que ni el servicio que mis Armas hizieron à la causa publica de la Christiandad en Levante, y contra el poderoso Enemigo de ella y del mismo Archiduque, bastò à moderar el encono y odio de este Principe contra mis intereses, como lo manifiestan las violencias que sus Ministros practicaron con este Prelado y venerable anciano, que, con los requisitos suficientes, transitava por los caminos publicos y algunos Lugares de su dominacion, porque sin evidente riesgo de su vida no podia proseguir su viage por mar para venir à España, no para mandar Exercitos, ni entender en materias de Estado, si solo para exercer el Empleo de Inquisidor General, que unicamente atiende à la pureza de la Fè y à su mayor propagacion. Dissimular las consecuencias, que de esto se venian à los ojos, no era ser piadoso, sino insensible: el

prevenir las esta obligacion en que Dios me ha presteo para la defenfa de mi honor , y de mis Reynos : el embiar la Armada piedada ; pero quise satisfacer à esta enteramente, doliendome con el Papa , por si su Santidad podia reparar este atentado , dexando libres mis fervorosos deseos de ayudar à la defenfa de la Christiandad. No aprovecharon mis insinuaciones , ni los reiterados officios que , en vista de ellas, passò su Santidad, pues no fue posible conseguir la libertad de Molinès ; antes bien todas estas demonstraciones me confirmaron en el rezelo de que aquel Principe aguardava solo desembarazarse de la Guerra de Ungria para emplear sus principales fuerças contra mis Dominios, con que no hallè otro medio que el que dicta la ultima razon de los Reyes y la seguridad de los Dominios que puso Dios à su cuidado : por cuyos motivos passaron mis Armas à la recuperacion del Reyno de Cerdeña.

No solo se hallava desatendida mi Real autoridad , y ofendida la buena fee de la observancia de los Tratados en la Corte de Viena , sino tambien del Duque de Saboya, en quien concurrían la grande y singular obligacion de aver entrado en possession de un Reyno tan rico y estimable como el de Sicilia , en premio de la infidelidad con que , en lo mas fervoroso de la Guerra , se apartò de la Aliança con Francia y España , afiançada con los casamientos de sus dos Hijas , sacrificado por mi el olvido de tan cruel ofensa à la publica quietud , porque , llevado de sus intereses, no atendia à la observancia de las condiciones de la cession, de modo que todos los dias se oian quejas , y se ocupavan continuamente mis Ministros en examinarlas , y en solicitar infructuosamente la satisfacion.

A esto se añadiò la noticia , que me hizieron entender el Embiado de Inglaterra y el Marquès de Nancrè, de que el Duque de Saboya tratava , con el Archiduque, de entregarle el Reyno de Sicilia , contra lo expressamente prevenido en los pactos de la cession , en cuyo Tratado se prohibe tan absolutamente el vender , trocar , empeñar , ò enagenar el referido Reyno à otro que à mi mismo ò à mis Successores , que , desde el mismo instante
que

que se contraviniese , devia quedar nula la cesion.

De esta injusta infraccion tuve tambien otras noticias positivas , y que la entrega de este Reyno al Archiduque avia sido uno de los preliminares de las negociaciones que se concluyeron entre Francia , Alemania , y Inglaterra : lo que devo à mi persona y à mi Corona nunca me pudo permitir el consentirlo , ni el dexarlo de prevenir y resistir ; mayormente , resultando entre otros graves inconvenientes , el de aumentar las fuerzas de mi mayor Enemigo : recurrir à las negociaciones ordinarias , reconviendo con mi razon , y con la fee de los Tratados , huviera sido diligencia infructuosa , pues tenia à la vista la costosa experiencia , de que à las repetidas contravenciones de los Tudescos en la evacuacion de Cataluña y de las Islas , no se movieron las Potencias Garantes , ni atendieron à mis justas queexas : considerava , por otra parte , que el repetir las , con este motivo , huviera servido solo de estimular mas la vigilancia de los que entendian en tan pernicioso proyecto , y acelerar su efectucion : en este conflicto no hallò mi obligacion y la razon de Estado otro recurso que el de las Armas , acompañando esta idea con el secreto y presteza que convenia para afiançar su logro ; pues hallandose la mayor parte de las Plaças de Sicilia inmediatas , y à la vista de las de Napoles , les huviera bastado ocho dias de anticipada advertencia de mi premeditada operacion para adelantar y executar la ideada entrega , pasando las Tropas Alemanas el Faro de Mecina , en pocas horas , para tomar possession de aquel Dominio.

Para tan importante y justificada empresa , hize apromptar un Armamento correspondiente à las operaciones que eran precisas para no dexar mas tiempo aquel Reyno en la evidente contingencia de que contra toda razon , passasse à manos de mi siempre declarado Enemigo , el qual , aun sin esta nueva usurpacion , (que huviera puesto en mayor esclavitud toda la Italia) se hallava ya bastante poderoso para perturbar la quietud de Europa , y para hazerme una sangrienta Guerra , despues de averse ajustado con los Turcos , como lo tenia premedi-

tado , y que es buena prueba tambien , que todos los officios que se passaron en Utrech, Rastad, Baden , Viena, y Roma , aunque apoyados de la eficacia y autoridad del difunto Rey mi Abuelo , no bastaron à reducirle à tratar de una Paz general conmigo.

En este estado se me hizo entender por el Rey de Inglaterra , y Duque Regente de Francia , que avian ajustado con la Corte de Viena un Tratado , en el qual se comprehendian los Capitulos de Paz y nueva destinacion de Reynos , que Yo devia firmar, y que de otra manera se declararían Enemigos míos , y aun passaron à señalarme termino. Causòme admiracion tan estraña novedad ; porque el estilo entre Soberanos , es ofrecerse por Mediadores los Principes que desean la Paz , pedir que se nombren Plenipotenciarios , señalar lugar en donde cada una de las partes deduzca sus pretensiones por mano de los Mediadores , y por este camino se llega al ajuste , y varias vezes han durado años enteros estas negociaciones ; pero prescribir condiciones de Tratados à medida de sus deseos y fines particulares , engrandecer à unos con lo que se usurpa à otros , embiar un Ministro para intimar los pactos , y señalar termino para aceptarlos y obedecerlos con amenazas de declarar la Guerra, y assolar Reynos à fuego y sangre para apremiar al que se resistiere , ò tardare la execucion de la injuriosa sentencia que han pronunciado , es querer avasallar a Reyes y Monarcas , dar la ley à toda la Europa , y quitar à los Principes y Republicas la libertad y Soberania que los constituye independientes , y solo pudiera amedrentar y sujetar à la debilidad de algun Principe feudatario y subdito.

Esta inaudita , y soberbia proposicion , que destruía los Tratados de Utrech , y que nunca pudo ser admitida ni oída sin grande estrañeza , me la causò mayor viniendo en nombre de un Rey , cuyos interesses , aun despues de los referidos Tratados , me han debido particular atencion por las considerables ventajas que , en los que posteriormente se han ajustado en Madrid , le he franqueado con gran beneficio de la Nacion Inglesa ; y

en el de un Regente de la Francia, cuya autoridad me tocava como de la linea recta Reynante, y de que no le he querido despojar, por no alterar la quietud de aquel Reyno: persuadiame tambien, à que el estrecho vinculo de sangre, y la tierna memoria del Rey Christianissimo mi Abuelo y Tio suyo, harian conservar, por lo menos, aquella atencion que se deve à Principes estraños y aun Enemigos; pero lo mas reparable es, que, para esto mismo, se ha valido de las facultades prestadas, y del nombre de un Rey Sobrino mio, que, por su tierna edad, aun no puede darla: cosa que lastima el corazon mas indiferente, porque si su Regente y (segun el dize) inmediato successor à aquella Corona, executa aun lo que el Rey mismo no executaria, ni ay exemplar de, que alguno lo aya hecho hasta aora, haze sospechar, que considera mas proxima la succession, que lo que promete la buena salud de mi Sobrino. Quisieron hazer mas violenta la proposicion, embiando una Esquadra al Mediterraneo, desde la qual amenazò el Almirante Bings con una carta que presentò el Embiado de Inglaterra, de que si se atacavan los Estados possèidos por los Alemanes en Italia (no estava la Sicilia incluida en ellos) tenia orden de defenderlos. Poco despues vino, con passaportes, el Secretario de Estado de Inglaterra Conde de Stanhope, para tratar personalmente de este assumpto, y passò al Escorial, donde se tuvieron varias conferencias.

En todo este tiempo continuaron los Ingleses el comercio en los Puertos de mis Reynos, sin que se hiziesse la menor novedad, ni se les ocupassen los tesoros que traficavan sus Embarcaciones, aunque se pudo, por este medio, prevenirlos con mucho daño suyo en la Guerra que amenazavan, y que han declarado despues. Siguiò su viage el Almirante Bings, y aviendo llegado à los Mares de Napoles y de Sicilia, no rezelaron mis Generales que aquella Armada fuesse de Cofarios, que solo buscan la desprevençion para atacar y robar las Embarcaciones que encuentran, sino de una Nacion muy instruida en las Leyes de la Guerra y muy Noble para acometer sobre seguro de amistad y buena correspondencia, no sa-

bien

biendo , ni pudiendo saber , que sobre ella huviesse auido la menor novedad , ni verdaderamente la avia , pues , al mismo tiempo , se estaban continuando en el Escorial las platicas de ajuste de nuevos Tratados , de modo que , aunque estos se huvieshen convenido , no podia aver tiempo bastante para que llegasse el aviso antes de la hostilidad. Confiados los Comandantes de los Navios de mi Armada en esta buena fee y en que no avia precedido declaracion alguna de Guerra , se mantenian separados , y dexaron acercar los Ingleses como Amigos ; pero experimentaron luego que era muy contraria su intencion , atacandolos como si fueshen Enemigos los mas declarados ; siendo tambien cosa inaudita , y esotraña , que , al mismo tiempo que , por medio de sus Ministros , tratava aquel Rey de las nuevas proposiciones de ajuste y de buena correspondencia durante la Paz , estuvieshen sus Generales y Esquadras atacando , aprefando , y destruyendo mis Baxeles , cogiendolos defunidos y separados en la confianza de Amigos ; y aunque , despues de una hostilidad tan capital y tan dañosa , tuve justificadissimo motivo para declararle la Guerra , y para aprefar y confiscar quantas Embarcaciones y efectos tenian sus Subditos en mis Dominios , fue tal mi moderacion , y el deseo de la comun quietud , que no pasè à la publicacion de la Guerra , ni se les hizo hostilidad alguna en sus personas ni en sus efectos , contentandome con que se embargassen estos , y que , inventariados con intervencion de los mismos Dueños ò de sus Factores , se conservassen en forma de deposito , permitiendoles que pudieshen vender y beneficiar la porcion que correspondiesse al gasto de su manutencion y decencia , de cuyo medio suave y precauciones quise valerme , hasta ver què satisfaciones dava aquel Rey para mi desagravio ; pero , desatendiendo à mi razon , y olvidando todos los beneficios recibidos , ha passado à declararme formalmente la Guerra , sacrificando la fee de los Tratados , y hasta los intereses de la Nacion Inglesa por sus fines particulares ; y con què esotraña oirà la posteridad (si es que no equivoque con las fabulas) la horrorosa accion , de que en Francia se me aya declarando

do la Guerra en nombre de un Rey Pupilo , de quien Yó devo ser Tutor ? de un Rey Sobrino mio , à quien no solo no he perjudicado en cosa alguna , sino que deseo su mayor exaltacion ? Que se dà motivo à discurrir , que su mismo nombre puede ser instrumento de su ruina ! No solo ofenden mi decoro con estas operaciones , sino que intentan hazer odiosa mi razon , publicando , como ambicioso delito del Ministerio que me sirve , la repugnancia à tan indecorosas proposiciones , y su aplicacion à servirme en los preparativos para resistir à la fuerça con que se quieren practicar , como si tan manifiesta violencia pudiera encubrirse con el artificio cauteloso del mas infiel Ministro. Si esto se tolera no aurà Corona segura en el Mundo : podrànse confederar algunas Potencias poderosas , y conviniendo en apartar del Trono à qualquier Monarca , embiarle un Ministro à notificarle una Triple ò Cuatriple Aliança , y que en ella està ajustado que dexé el todo ò parte de sus Reynos : con que es comun esta causa , y particularmente de los Vassallos de cada uno de los Reyes ; y à vista de todo lo referido , comprehenderàn todos quan artificioso y despreciable es el pretesto que alegan , de que no quise admitir las proposiciones de ajuste que se me hizieron , como si las injuriosas condiciones que se manifestaron desde el principio , fuesen capaces de ser recibidas ni oídas sin horror ; y aunque pretenden adornarlas , y ocultar el veneno que incluyen , con el exordio de ser convenientes à la Nacion Francesa , y à la libertad de la Europa , comprehenderà hasta el rustico vulgo , que el engrandecer al antiguo Enemigo de la Francia , y dexar dueño absoluto de la Italia al que lo es yà de la mayor parte de Alemania , de diferentes Provincias de Flandes , y de toda la Ungria , Transilvania , Esclavonia , Bosnia , Servia , y otros Payfes ultimamente conquistados , es medio tan contrario à las dos supuestas maximas que algun dia podria llorarle la misma Francia , quedando el Archiduque en disposicion de aflagirla y desmembrarla , acometiendola con numerosos Exercitos por los Alpes , por Alemania , y por la Belgia.

Muy à la vista se halla la sujecion de los Principes de

Ale-

Alemania, y bien presente la tuvieron en la Dieta de Ratisbona, quando, para la segunda Campaña contra los Otomanos, le negaron la continuacion de las grandes asistencias de Tropas y de dinero que le concedieron para la primera, porque conocieron que el orgullo de los Turcos quedava ya contrastado y castigado en las primeras operaciones de ella; y que la prosecucion de la Guerra, y de las conquistas del Archiduque, servirian solo de poner en mayor peligro la libertad de las Potencias del Imperio y aun de la Europa, mayormente siendo tan grande y manifiesta la ambicion del Ministerio de Viena, que, haziendo olvidar à su Soberano la gratitud que deve à la Casa de Sobieski, tiene como en prision en Inspruch à su propria Prima la Princesa Clementina de Sobieski, è impide, con escandalosa admiracion del Mundo, su casamiento ajustado con el Rey Jacobo, solo por complacer al Rey Jorge, y favorecerle en la maxima de que se extinga la linea masculina y Catholica de la Casa Stuarda: accion que causará horror hasta entre las Naciones mas barbaras, al considerar que se executa con una Princesa Nieta de aquel glorioso Rey de Polonia Juan Sobieski, à cuyo Catholico zelo y valeroso esfuerzo, devió el Emperador Leopoldo Padre del mismo Archiduque la liberacion de Viena, de donde salió fugitivo; y que le asegurasse sus Estados Hereditarios, y la Corona Imperial, que ya vacilaba en sus sienes; que socorriese à la Christiandad en su mayor zozobra, y que salvasse todo el Imperio, que no peligrava menos, aviéndose internado en él un Exercito de mas de 200y. Infieles; pero ni la gloriosa memoria de este gran beneficio, ni los repetidos oficios de su Santidad, ni la tierna intercession de la Emperatriz Viuda Tia de la referida Princesa, y Madre del Archiduque, han bastado à hazerle desistir de su errado empeño.

Lo que Olanda deve rezelar del poder, ambicion, y vezindad de la Casa de Austria es facil de comprehender, y estará ya bien presente en la prudencia de aquella Republica.

No es necesario ponderar la infeliz esclavitud en que

que gime la Italia, reducidos sus Principes y Estados à una continua extorsion de los Alemanes, yà como Vassallos, yà como feudatarios, yà como tributarios. Entre todos los Soberanos y Provincias que la componen (exceptuando la Sicilia, porque no ha entrado en su poder) solo Venecia y Saboya logran alguna aparente moderacion; pero yà preveen que muy presto seràn comprehendidos en la misma servil sujecion, y que todos sus caudales no han de bastar à faciar la codicia de las Tropas Alemanas y del Ministerio de Viena, ademàs de la dureza de los Quarteles à discrecion. Siendo pues ciertos y notorios estos hechos aun antes que, con la Sicilia, se aumenten los Estados y poder de la Casa de Austria, donde està el equilibrio, la quietud, y la libertad de la Europa tan ponderada y artificiosamente supuesta por fundamento del referido pernicioso proyecto?

Otro motivo con que procuran justificar su injuriosa proposicion, y el averme declarado la Guerra para que me sujete à las condiciones que en ella prescriben, es decir que he faltado à la Neutralidad de Italia, de que ellos son Garantes; pero este supuesto es tan insubsistente como el otro, lo primero, porque la Neutralidad de Italia estava expressamente limitada hasta el ajuste de la Paz entre el Rey de Francia, y el Archiduque, que se concluyò en Rastad à 6. de Março de 1714. assi està declarado, en terminos expressos en el Artículo XI. de la Evacuacion de Cataluña, y Armisticio de Italia; cuyo Tratado està firmado en Utrech à 14. de Março de 1713. por los Ministros del Archiduque, y por los de Inglaterra; y lo següdo, porque aun quãdo se huviesse de entender por mas tiẽpo, no estava Yo obligado à observarla, sino es en tanto que la observavan mis Enemigos, que saltaron inmediatamente à sus principales condiciones, assi en los puntos que miravan à la evacuacion, como en los del Armisticio; pues embiar Tropas desde Napoles à Mallorca, auxiliar aquellos Naturales à la resistencia, y pelear contra las mias que passaron à entregarse de la Isla, en virtud del mismo Tratado, fue un acto solene, y una premeditada infraccion à los pactos de la tregua, y de la evacuacion.

Ade-

Artic. II. *Conventum præterea, & concordatum est inter Sacram Cæsaream Majestatem, & S. Majestatem Regem Christianissimum, accedente insuper S. R. Celsitudine Duce Sabaudia, quod, usque ad futuram Pacem cum Gallia pangendam, in universa Italia, & Insulis in Mari Mediterraneo sitis, ac respectivè per partes beligerantes possessis, ut & in omnibus Terris, Provincijs, ac Statibus S. R. Celsitudinis Ducis Sabaudia, tam citrà quàm ultra Alpes intra quatuor hebdomadas à subscriptione præsentis conventionis numerandas, plena ac integra esse debeat cessatio omnium cuiuscunque generis hostilitatum, &c.*

Ademàs de esto ; quedan yà explicadas ; y son notorias las justas causas que he tenido para assegurarame de los Reynos de Sicilia y de Cerdeña ; y aun quando tuviesfen alguna duda (que no ay) en la razon de mis operaciones , como unas Potencias igualmente constituidas Garantes de la expreffada evaquacion , y de la Neutralidad de Italia, estuvieron sordos è immoviles, quando los Tudescos faltaron à una y otra , y devieron apoyar mi justicia , y han sido tan puntuales y eficazes para reclamar , y sostener la Neutralidad , quando han fingido que Yo he contravenido à ella? Donde està la imparcial igualdad de las Potencias Mediadoras , Garantes ? y si entonces se toleraron y se aprobaron las infracciones del Archiduque , por què se escrupuliza tanto aora , y con mendigados pretextos emplean la fuerça de sus Armas en hostilizarme ? y què derecho pretenden tener para zanjar por los fundamentos los solemnes Tratados de Utrech , y erigirse arbitros absolutos para decidir la suerte de Europa , y à titulo de libertarla , empeñarla en otra sangrienta Guerra , sacrificando mis intereses à sus fines particulares , y sin hazerse cargo , que lo que en el Archiduque fue culpable contravencion , ha sido en mi justo desagravio de la ofensa que se me hizo , y desempeño de mi obligacion y de la razon de Estado que me precisaron à no dexar mas tiempo mis Dominios , y mis derechos expuestos à las violencias y perjudiciales maximas del Archiduque ; pues la obstinacion con que se negava à las repetidas instancias que se le hizieron para ajustar la Paz , y el odio que en todos sus passos descubria à mis intereses , sin duda por los continuos depravados influxos de su Ministerio , y particularmente del Consejo llamado de España , establecido en Viena , eran seguros argumentos de que deseava la continuacion de la Tregua , ò suspension de Armas en Italia , solo por el tiempo que necesitava para desembarazarse de la Guerra de Ungria , à fin de poder acometer despues , con todas sus fuerças , à mis Dominios.

Estas son las razones que justifican mi causa: estos los fundamentos que precisan mi resistencia , y estos los mo-

tivos que me obligan à la defenfa , que es natural en los Soberanos , y aun en los particulares : de todo lo qual he tenido por conveniente informar à mis fieles Vassallos , como de mi inescusable determinacion à defender el honor de la Magestad y de mis Reynos , repeliendo la fuerça con que intentan llevar adelante tan injuriosas , y violentas ideas ; si bien me mantengo siempre en la gran confianza , de que las Tropas de su Mag. Christianissima no han de pelear contra las mias , ni molestar à mis Dominios , por lo qual , la resolucion que he tomado de salir à la Frontera , es solo con el animo de recibirlas como Amigas ; pero pudiendo suceder que las demàs Potencias de la Triple Aliança hagan sus esfuerços para insultar mis Dominios , espero que , en su oposicion , me han de servir y acompañar mis buenos Vassallos con el amor y fortaleza que han acreditado siempre ; y no podia ofrecerseles ocasion mas legitima , y plausible para sacrificar vidas y haciendas , por conservar mi decoro y la gloria de la Nacion , à cuya sciencia y valor en las empresas , y constancia en los trabajos , devieron mis heroycos Predecessores la formacion y establecimiento de la mas Noble y mas dilatada Monarquía del Mundo en las quatro partes de èl ; y aunque los emulos de su gloria se han esforçado à obscurecerla en el ultimo siglo , han visto , con gran confusion suya , que no ha descaecido su espiritu , su honor , ni su constancia , por lo que lo han acreditado y lo manifiestan en las frequentes operaciones de estas ultimas Guerras como lo confiesan los mismos Enemigos , experimentando que es menos dificil vencer Exercitos grãdes en la Servia , que resistir à pocos Españoles en la Sicilia , y pues tengo à mi lado tan esforçados Vassallos , y està de mi parte la razon , devo prometerme , que Dios auxiliará mis operaciones , como dirigidas à su mayor gloria , y à la conservacion de los muchos y Catholicos Reynos , que su alta Providencia ha puesto a mi cuidado. Dado en Madrid à veinte de Febrero de mil setecientos y diez y nueve.

YO EL REY. Don Miguel Fernandez Durán.

